



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

39º período de sesiones

26 a 29 de febrero de 2008

Tema 4 p) del programa provisional\*

**Temas de información: principios que rigen  
las actividades estadísticas internacionales**

### **Aplicación de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales**

#### **Nota del Secretario General**

De conformidad con una solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su 37º período de sesiones\*\*, el Secretario General tiene el honor de transmitir la nota informativa preparada por el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas sobre la aplicación de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales. Se ruega a la Comisión que tome nota del informe.

---

\* E/CN.3/2008/1.

\*\* Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 4* (E/2006/24), cap. I.C, decisión 37/110.



## **Nota informativa del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas sobre la aplicación de los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales**

1. En el 37º período de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado en 2006, la Comisión acogió con reconocimiento los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales, preparados y aprobados por el Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas. La Comisión tomó nota de que el Comité había acordado que los organismos podían utilizar los principios de diferentes maneras según sus mandatos y regímenes de administración (marcos jurídicos) específicos. Como medida complementaria, la Comisión pidió al Comité que evaluara la aplicación de los principios y comunicara los resultados de la evaluación a la Comisión de Estadística en su 39º período de sesiones<sup>1</sup>.

2. En octubre de 2007, la División de Estadística de las Naciones Unidas, en tanto que secretaría del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, invitó a todos los organismos asociados del sistema de las Naciones Unidas a que describieran sucintamente los principios que ya se habían aplicado y las esferas a las que cabía prestar atención en el futuro cercano, y a que dieran ejemplos de las últimas medidas adoptadas para apoyar la aplicación de los principios. Las distintas autoevaluaciones institucionales, hasta febrero de 2008, se recogen en un documento de antecedentes del presente informe. En ese documento se resumen las principales conclusiones a las que se llegó respecto de los distintos principios y se dan ejemplos de las medidas tomadas para aplicar determinados elementos de tales principios. También se indican brevemente las esferas en las que, a juicio de algunos organismos, hay que seguir trabajando.

3. Cabe señalar que una de las primeras medidas importantes adoptadas por algunos organismos para aplicar los principios fue darlos a conocer a las instancias políticas más altas en las respectivas instituciones, de modo que el compromiso de sus organizaciones no quedara restringido únicamente al plano técnico estadístico. Esto fue lo que sucedió con la Secretaría, fundamentalmente las comisiones regionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la División de Estadística, que en octubre de 2007 solicitaron y obtuvieron que el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales apoyara oficialmente los principios.

4. Cabe asimismo señalar que algunos organismos cuentan con procesos e instrumentos institucionales propios muy similares en contenido y espíritu a los principios. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) cuenta con el Marco de evaluación de la calidad de los datos; Eurostat se ha comprometido a garantizar la observancia de los principios del Código de prácticas de las estadísticas europeas. En este contexto, en octubre de 2007 se realizó en Eurostat un examen oficial entre pares, que comprendió el entorno institucional y las prácticas de difusión de la organización en consonancia con la metodología común del Sistema Estadístico Europeo. El informe de tal examen entre pares se publicará en el sitio web de Eurostat.

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 4* (E/2006/24), cap. I.C, decisión 37/110 e) i).

5. En general, y en el marco de sus respectivos entornos institucionales, los organismos reafirmaron en los documentos presentados su firme compromiso de aplicar los 10 principios y las buenas prácticas conexas en la labor que llevaban a cabo en el plano internacional. A continuación se presentan los aspectos más destacados en relación con cada uno de los principios.

### **Principio 1**

#### **Pertinencia, imparcialidad y acceso equitativo**

**Las estadísticas internacionales de alta calidad, accesibles a todos, constituyen un elemento fundamental de los sistemas mundiales de información.**

6. La manera más usual en que se celebran consultas con los principales clientes suele consistir en un examen efectuado por una junta ejecutiva de los distintos programas estadísticos institucionales. Las nuevas iniciativas de consulta, como las encuestas electrónicas de satisfacción de los usuarios, demostraron mejorar el diálogo con los principales usuarios. Muchos organismos informaron asimismo de que estaban usando Internet para proporcionar un mejor acceso a sus datos. En ese sentido, algunos organismos eliminaron recientemente las tarifas de suscripción para acceder a determinadas bases de datos. Si bien se ve una tendencia a poner una mayor cantidad de datos a disposición del público, de los documentos presentados por los organismos no surge un panorama claro en cuanto al grado de acceso a todas las estadísticas de las organizaciones internacionales ni en cuanto a la rapidez del acceso, en comparación con el de los usuarios internos.

### **Principio 2**

#### **Normas y ética profesionales**

**Para mantener la confianza en las estadísticas internacionales, su producción ha de ser imparcial y basarse estrictamente en las normas profesionales más elevadas.**

7. Los organismos señalan que su personal está obligado por las normas y códigos de conducta profesionales generales de sus respectivas organizaciones. A este respecto, algunos organismos también mencionan la declaración sobre ética profesional establecida por el Instituto Internacional de Estadística.

### **Principio 3**

#### **Rendición de cuentas y transparencia**

**El público tiene derecho a estar informado sobre los mandatos relativos al trabajo estadístico de las organizaciones.**

8. Prácticamente todos los organismos informan de que el público en general puede consultar en sus sitios web los documentos relativos a sus reuniones sobre programas, incluidos los referentes a decisiones adoptadas.

**Principio 4**  
**Prevención de la utilización indebida**

**Los conceptos, las definiciones, las clasificaciones, las fuentes, los métodos los procedimientos utilizados en la producción de estadísticas internacionales se seleccionan con arreglo a normas científicas profesionales y se procura que resulten transparentes para los usuarios.**

9. Los organismos manifiestan que se realizan exámenes sistemáticos de las metodologías, que se indican claramente las referencias a las fuentes de datos en las publicaciones periódicas y no periódicas, y que se dan explicaciones metodológicas a los usuarios cuando se modifican o atribuyen los datos. La información sobre las fuentes originales de los datos difundidos, así como las fuentes de los conceptos, definiciones, clasificaciones, métodos y procedimientos, se ponen a disposición en la medida de lo posible mediante notas o notas técnicas sobre los resultados. Varios organismos están en vías de codificar sus procedimientos operacionales en marcos de gestión de la calidad explícitamente formulados.

**Principio 5**  
**Fuentes de las estadísticas nacionales**

**Las fuentes y los métodos de reunión de datos se escogen debidamente para asegurar la oportunidad y otros aspectos de la calidad, para que sean eficaces en función de los costos y para minimizar la carga que representa la presentación de informes para los proveedores de datos.**

10. Varios organismos utilizan salvaguardias antes de enviar nuevos cuestionarios. Además, a fin de reducir al mínimo la carga que supone la presentación de informes para los países, se mencionan varios ejemplos de mecanismos de intercambio de datos bilaterales y multilaterales. La labor de los organismos internacionales en materia de intercambio de datos y metadatos estadísticos facilitará seguramente aún más la corriente de información entre las organizaciones.

**Principio 6**  
**Confidencialidad**

**Los diversos datos reunidos sobre personas naturales y entidades jurídicas, o sobre pequeños agregados sujetos a las normas de confidencialidad, han de mantenerse estrictamente confidenciales y han de utilizarse exclusivamente para fines estadísticos o para los fines previstos por ley.**

11. Para la mayor parte de los organismos y organizaciones internacionales, el principio no se aplica por cuanto no reúnen, ni directa ni indirectamente, datos individuales sobre personas naturales o entidades jurídicas.

**Principio 7**  
**Reglamentaciones y medidas**

**La interpretación errónea y uso indebido de las estadísticas se atienden inmediata y debidamente.**

12. Para disminuir el riesgo de interpretación errónea y uso indebido de las estadísticas, algunos organismos informan de iniciativas especiales para

comunicarse con los usuarios y los grupos de usuarios mediante, por ejemplo, guías informativas destinadas a distintos tipos de usuarios.

#### **Principio 8** **Coordinación regional**

**Las normas aplicables a las estadísticas nacionales e internacionales han de formularse con arreglo a criterios profesionales sólidos, al tiempo que deben cumplir asimismo los criterios de utilidad práctica y viabilidad.**

13. Las normas se establecen mediante extensas consultas con los Estados miembros y los organismos internacionales, que incluyen contactos bilaterales, reuniones de expertos, grupos técnicos de expertos y foros web. Además, la mayor parte de los organismos que formulan normas informan asimismo de que prestan asistencia técnica sobre la aplicación de normas internacionales y hacen el seguimiento de su aplicación.

#### **Principio 9** **Utilización de normas internacionales**

**La coordinación de los programas de estadísticas internacionales es fundamental para robustecer la calidad, coherencia y gobernanza de las estadísticas internacionales y evitar la duplicación del trabajo.**

14. Las dependencias de estadística de los organismos y organizaciones internacionales participan regularmente en las reuniones de la Comisión de Estadística y en reuniones regionales y especializadas sobre temas concretos a fin de coordinar sus programas estadísticos y celebrar consultas sobre actividades conjuntas.

#### **Principio 10** **Cooperación internacional**

**La cooperación bilateral y multilateral en materia estadística contribuye al crecimiento profesional de los estadísticos interesados y al mejoramiento de los datos estadísticos de las organizaciones y los países.**

15. El Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas, por medio de varios equipos de trabajo, está elaborando instrumentos sobre la manera de mejorar la coordinación efectiva de las actividades de cooperación técnica de las organizaciones internacionales. Algunos organismos informan asimismo de la creación de sitios web que contienen información sobre la elaboración de sistemas nacionales de estadística y cuyo fin es crear plataformas de intercambio de información y conocimientos.

16. A continuación se indican las esferas que según algunos organismos requieren mayor atención:

a) Formulación de marcos de calidad de los datos para todos los organismos y mayor armonización entre ellos, basándose en la extensa labor realizada con el Comité en los últimos dos años acerca de la documentación y elaboración de marcos de calidad de los datos de las organizaciones internacionales;

b) Continua mejora de la coordinación efectiva de las actividades de cooperación técnica de los organismos internacionales;

c) Mejor coordinación de las actividades en materia de estadística en algunas organizaciones internacionales;

d) Elaboración de más material educativo para los usuarios a fin de evitar la interpretación errónea y el uso indebido de los datos;

e) Mayor capacitación y fortalecimiento de los recursos humanos en las dependencias estadísticas de las organizaciones internacionales.

17. Se invita a la Comisión de Estadística a que tome nota del firme compromiso y la labor de los organismos para aplicar los principios que rigen las actividades estadísticas internacionales.

\_\_\_\_\_